

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 27 de Marzo de 2023 a las 5: 00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte demandada a través de su curador ad-litem para contestar la demanda, en efecto lo hizo contesto y propuso excepciones de mérito.

Armenia Q. Noviembre 28 de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria.

RADICADO 2022—00301-00

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por contestada la demanda por parte del curador ad-litem del demandado dentro del presente proceso de Privación de la Patria potestad., promovido a través de apoderada judicial por la señora BLANCA VIVIANA MUÑOZ SOLARTE en relación con el menor IVAN SANTIAGO ROMAN MUÑOZ en contra de IVAN DARIO ROMAN OSPINA, según lo consagra el Artículo 96 del CGP.

Por secretaria córrase traslado de los medios exceptivos propuestos, conforme el artículo 110 del CGP.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95db9266775c67b18d97aa7351e1c750db9113353481f7fd16dff2170a030d1**

Documento generado en 29/11/2023 07:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>